



CLASE 8ª



160
0E5219660

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1997.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

DON JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

DON LUIS FILTER ROJAS

DON FRANCISCO OBREGÓN ROJANO

Dª GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

DON MANUEL PIÑA ESPEJO

DON JUAN MANUEL RUIZ LEON

Dª ANTONIA VELASCO GARCIA

DON JOSE A. GARCIA LOSADA.

DON SALVADOR LÓPEZ CARDOSO

DON ANTONIO LLAMAS PEREZ

Ausentes:

DON ANTONIO DELIS LOPEZ.

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veinte horas del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular, de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se pregunta por el Sr. Alcalde a los asistentes si existe alguna observación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de octubre de 1997.

Por el Alcalde, se expone que en el Borrador del Acta anterior observa un error en el punto cuarto, en donde dice Vicepresidente: Teniente de Alcalde: Antonio Delis López., debe decir: Vicepresidente: Teniente de Alcalde: Francisco Obregón Rojano.

No existiendo ninguna otra observación por parte de los asistentes, queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de octubre de 1997.



CLASE 8ª



161
OE5213661

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1998.- Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que, ante la proximidad del ejercicio 1998 se hace necesario un estudio detallado de las Ordenanzas Fiscales actualmente en vigor en este municipio.

Del mencionado estudio se desprende la conveniencia de llevar a cabo una modificación en las tarifas de determinados tributos como consecuencia, por una parte de la insuficiencia de recursos económicos para poder hacer frente al gasto público, y por otra, el déficit económico que la prestación de determinados servicios arrastran.

Por supuesto, que se es consciente de que, en la situación de crisis por la que estamos atravesando, no podemos solucionar los problemas económicos de este Ayuntamiento sólo aumentando la presión fiscal, y es por lo que, sólo a proponer la modificación de determinadas Ordenanzas, intentando con ello que afecte en la menor medida de lo posible los intereses económicos de nuestros contribuyentes.

Por lo expuesto se presenta al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1998

CONCEPTO	1997	1998
IMPUESTOS		
Sobre bienes Inmuebles		
-N.Urbana	0,43	S/M
-N.Rústica	0,77	S/M
Sobre Vehículos Tracción Mecánica	1,20	S/M
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.	2,25	S/M
Sobre Actividades Económicas	1,20	S/M
TASAS		
Licencia Apertura	A.Regladas 32.000 A.no" 20.000	S/M
Cementerio Municipal -Primera Ocupación/10años	33.101	33.930



182
OE5213662

CLASE 8ª

-Renova. Ocupación/10años	9.930	15.000
-Primera Ocupación/50 años	66.202	67.860
-Concesión Nichos 50 años	82.752	84.820
-Fosas 50 años/m2	77.236	79.170
-Traslado de restos.	1.655	1.700
Alcantarillado		
-Edific., Locales y viviendas /m2	9,50	10,90
-Naves Industriales y agrícolas		
Hasta 500 m2/m2	9,50	10,90
m2 que exceda de 500 m2/m2	4,30	4,95
m2 que exceda de 1000 m2/m2	3	3,50
Recogida de Basuras		
-Vivienda	5.400	6.000
-Establecimiento Comercial	7.710	8.550
-Establecimiento Industrial	10.734	11.926
Concesión de Placas y Distintivos		
-Placas	800	1.000
-Distintivos	900	1.000

PRECIOS PUBLICOS

Ocupación Terreno de U.P. con mercancías y materiales de construcción	75/día	S/M
Ocupación de Terrenos de U.P. con mesas y sillas con finalidad lucrativa	1.000	S/M
Puestos, Barracas, Casetas de venta...		
-Puestos... /m2	50	55
-Vehiculos/día	400	450
Ocupación del Subsuelo, suelo y vuelo de la V.P.		
	1,5%	S/M
Entradas de Vehículos a través aceros		
-Uso Particular /m2	475	500



CLASE 8ª



103
0E5213663

-Establ. comercial e Industrial	900	925
Piscina		
-Laborables: Adultos/Niños	250/125	S/M
-Festivos: Adultos/Niños	400/250	S/M
Abastecimiento de Agua		
-Conexión	2.500	3.000
-Reanudación	2.500	3.000
-Hasta 30 m3/m3	65	67
-A partir de 30 m3/m3	85	87
-Mantenimiento de contador	300	360
Portadas, Escaparates...		
-Rótulos	1.200	1.500
Apertura de Calicatas		
-Fianzas	15.000	S/M
Guardería Infantil	4.000	3.500

Seguidamente se pasa al turno de votaciones, adoptándose por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, se acuerda aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía en todos sus términos, y que se acompaña como anexos a este Acta.

SEGUNDO: El presente acuerdo provisional será expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De transcurrir dicho plazo sin que se presente reclamaciones, dicho acuerdo, así como las Ordenanzas Fiscales, quedarán elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre.

TERCERO.- APROBACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCION CENTRO SALUD.- Por el Sr. Alcalde, se expone a los asistentes que el pasado día 27 de octubre se celebró la licitación, que presentó las siguientes circunstancias, sólo se presentó una empresa a ofertar, y la misma en la oferta económica, establecía que se presentaba



CLASE 8ª



164
0E5213664

a la licitación pero que sólo podía ejecutar las obras en el plazo de 5 meses. Examinada la documentación por la Mesa de Contratación se propone al Pleno del Ayuntamiento la adjudicación del contrato de Construcción de Centro de Salud T.1., DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un importe de 15.994.182 pesetas y por un plazo de 5 meses. Continua aclarando el Sr. Alcalde, que efectivamente, él sabía que el problema se iba a plantear, ya que por todos los técnicos consultados se había informado que a la altura en que nos encontramos es prácticamente imposible terminar la obra para el 31 de diciembre, por lo que se puso en contacto con el S.A.S., y aunque oficialmente no ha comunicado nada, sabemos que nos van a permitir ejecutar la obra en un plazo mayor.

Tras un breve debate, lo reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de obras a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por el precio de 15.994.182 pesetas.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida 412-622.00.-

TERCERO: Notifíquese al contratista, con el requerimiento de que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma establecida en la Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y aporte la documentación enumerada en la Cláusula XV del mismo Pliego.

CUARTO: Modificar el Pliego de Condiciones para aclarar que el plazo de ejecución será el de cinco meses desde el comienzo de las obras; Solicitándose, por tanto, al S.A.S. una prórroga del plazo de finalización y recepción de las obras.

CUARTO.-APROBACION, EN SU CASO DE PROYECTO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer a los asistentes que como consecuencia de un programa de la Diputación Provincial de Sevilla, por el que se pretende subvencionar a municipios de nueva creación de la provincia, una serie de inversiones que son necesarias. Nuestro Municipio pretende acogerse a dicho programa y solicitar la subvención para poder ejecutar un proyecto denominado ABASTECIMIENTO DE AGUA A CAÑADA ROSAL.

Visto el Proyecto de Abastecimiento de Agua, vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaria-Interventora y por el Técnico Municipal, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CAÑADA ROSAL.



CLASE 8ª



103
0E5213685

SEGUNDA: Subsanan las deficiencias de las que adolece el Proyecto.

TERCERA: Remítase al Area de Inversiones de la Diputación Provincial de Sevilla y solicítase a Diputación que lo incluya en el Programa de Ayudas a Municipios de Nueva Creación.

QUINTO: ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE CESIONES URBANISTICAS.- Se trae a Pleno, de conformidad con el escrito presentado por Dª Adelina Filter Alvarez, en nombre y representación de FILTER Y FILTER, S.C., para la aceptación de los terrenos objeto de cesión urbanística comprendidos en el sector SR-2 de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal y que se recogen en debidamente en el Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Parcelación. Por otro lado, y de conformidad con el Convenio Urbanístico firmado en su día con los mencionados propietarios, en cualquier momento el Ayuntamiento podía escriturar y registrar a su nombre los terrenos objetos de cesión.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aceptar las cesiones urbanísticas en las que se incluyen cesiones obligatorias y gratuitas, que Dª Adelina Filter Alvarez en nombre y representación de FILTER Y FILTER, S.C., realiza a favor del Ayuntamiento de Cañada Rosal, y que a continuación se describen:

PARCELA Nº 175.-	Uso Residencial.	Superficie:2.540 m2.	PARCELA s/escritura nº 98.-
PARCELA Nº 176.-	Uso S.I.P.S.	Superficie: 480 m2.	PARCELA s/escritura nº 99.-
PARCELA Nº 177-A.-	Uso Zona Verde.	Superficie:5.692,47 m2.	PARCELA " nº 100.-
PARCELA Nº 178-A.-	Uso Docente	Superficie:4.031,01 m2.	PARCELA " nº 101.-
PARCELA Nº 179-A.-	Uso Calles	Superficie:15.229,54 m2.	PARCELA" nº 102.-

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria en orden a la escritura y registro de las cesiones en el Registro de la propiedad a nombre del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Obregón Rojano, el cual comunica que con relación al proyecto de Viveros de Empresa probablemente este mes se procederá a la selección de alumnos y personal.

A continuación el Sr. Losada comunica que ya se ha acondicionado el cementerio y que esta prácticamente listo. Con respecto al tema de las obras correspondientes a Planes Provinciales de 1996 y que en su día Diputación provincial se lo adjudicó a Tracona, aún no se han puesto de acuerdo, por lo que el Ayuntamiento de Cañada Rosal, va a pedir a la Diputación indemnización por daños y perjuicios.



CLASE 8ª



100
0E5213666

En otro orden de cosas, ya nos ha sido presentado el anteproyecto del nuevo Instituto de Enseñanza en presencia tanto de algunos concejales como del Presidente de la A.P.A., como de otras personas. Según todo lo previsto en febrero o marzo podrían comenzar las obras. Por otro lado informar que se han realizado actas de recepciones de los faseados de las Urbanizaciones correspondientes a SR-1 y SR-2.

Por último informar que el próximo 11 ó 12 de noviembre se van a reunir a los empresarios de la localidad y también a todo el que este interesado para informar de un Proyecto de Naves en el P.O.L.

URGENCIA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos que integran el orden del día, existe un tema que debiera debatirse, puesto que se trata de que la subvención solicitada para mejora y acondicionamiento del Mercadillo (Avenida El Lagar), se puede perder si no asumimos el compromiso de consignar la aportación municipal correspondiente. Compromiso que necesitan con la mayor brevedad posible. Para debatir el tema se hace necesario previamente declarar su urgencia, de conformidad con el artículo 83 antes mencionado y el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Los reunidos por unanimidad de los asistentes acuerdan declarar la urgencia del tema, por lo que se pasa a debatir sobre el fondo del asunto.

APROBACION, EN SU CASO, DE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN DE APORTACION MUNICIPAL PARA PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que, en base a la Orden de 27 de mayo de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y en cuanto a la solicitud de subvención para el proyecto "Mejora de accesos al Mercadillo : Acondicionamiento de la Avda. El Lagar" aprobada según acuerdo plenario de 27 de julio de 1997, se propone acordar el compromiso en firme de consignación presupuestaria en la partida correspondiente por una cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDAN:**

PRIMERO: adoptar el compromiso en firme de consignar en la partida presupuestaria correspondiente la cantidad de 3.000.000 de pesetas para hacer frente a la aportación municipal del proyecto denominado " mejora de Accesos al Mercadillo: Acondicionamiento de la Avda. El Lagar".

SEGUNDO: Hacer efectivo el acuerdo con la mayor brevedad posible.



187
OE5213667

CLASE 8ª

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. Llamas Pérez, se pregunta al Sr. Alcalde que ocurrió con el escrito que se pensaba mandar a los comercios por el problema de la venta de alcohol a los menores, a lo que es respondido que no se ha mandado pero que se va a retomar nuevamente el tema.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar se declara levantada sesión, siendo las veintidós horas del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.





CLASE 8ª



168
0E5213868

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTICULO 6º.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. Nichos:

- a) Primera ocupación por 10 años 33.930 pesetas.
- b) Renovación de la ocupación por 10 años 15.000 pesetas.
- c) Primera ocupación por 50 años 67.860 pesetas.
- d) Concesión de nichos, no inmediata ocupación, por 50 años 84.820 pesetas.

2. Fosas: Concesión por 50 años, por cada m²: 79.170 pesetas.

3. Traslado de restos, 1.700 pesetas.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

ARTICULO 5º.2.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de metros cuadrados del local o vivienda. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Edificios, locales y viviendas, por m²: 10,90 pesetas.

b) Naves Industriales y agrícolas:

1. Hasta 500 m², por m²: 10,90 pesetas.
2. Por cada m² que exceda de 500 m²: 4,95 pesetas.
3. Por cada m² que exceda de 1000 m²: 3,50 pesetas.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

ARTICULO 6º. 2.



CLASE 8ª



OE5213969

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Viviendas al año: 6.000 pesetas.
- b) Establecimiento Comercial al año: 8.550 pesetas.
- c) Establecimiento Industrial al año: 11.926 pesetas.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR CONCESION DE PLACAS O DISTINTIVOS QUE AUTORICEN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Y QUE SUPONGAN UNA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL.

ARTICULO 4º.2.

La tarifa a aplicar por la concesión de placas o distintivos es la siguiente:

- a) Por cada placa de ciclomotor: 1.000 pesetas.
- b) Por cada placa de cochera: 1.000 pesetas.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRAFICOS.

ARTICULO 3º.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la establecida en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

- a) Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, por m2 y día: 55 pesetas.
- b) Vehículos al día: 450 pesetas.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



CLASE 8ª



170
0E5213870

ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PUBLICO POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

ARTICULO 4º. 2.

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- a) En garajes para servicio público o para establecimientos comerciales e industriales, cada metro: 925 pesetas.
- b) En garajes de uso y servicio particular, cada metro: 500 pesetas.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA

ARTICULO 3º.2.

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- a) Conexión a la red de agua: 3.000 pesetas
- b) Reanudación del suministro: 3.000 pesetas.
- c) Consumo de agua:
 - Hasta 30 m³, cada m³: 67 pesetas.
 - A partir de 30 m³, cada m³: 87 pesetas.
 - Mínimo bimensual 10 m³.
- d) Mantenimiento de contador (sólo de los contadores hasta 1 pulgada) 360 pesetas.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PUBLICO POR PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.



CLASE 8ª



171
0E5218671

ARTÍCULO 4º.2.

Las tarifas del precio serán las siguientes:

- Rótulos: 1.500 pesetas.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PUBLICO POR ASISTENCIA A LA GUARDERIA INFANTIL.

ARTICULO 3º. 2.

La tarifa de este precio público será por cada niño/a, al mes: 3.500 pesetas.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."